



Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los derechos del niño privado de familia (SSI/CIR)

BOLETÍN

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Solicitud de contribuciones: Protección de la infancia, cuidados alternativos y cambio climático

Tras la reciente publicación de la [Observación General nº 26 sobre los derechos del niño y el medio ambiente con especial atención al cambio climático \(OG26\)](#) ([véase aquí la versión amigable](#)) y su lanzamiento el 18 de septiembre de 2023, el equipo del SSI/CIR ha reflexionado sobre la intersección entre el cambio climático y la infancia privada de cuidado parental o en riesgo de perderlo.

El SSI/CIR reconoce que el cambio climático es un factor de inseguridad social y vulnerabilidad para millones de niños, niñas y adolescentes (NNA) en todo el mundo ([UNICEF 2015](#), [UNICEF 2022:4](#)). Las catástrofes medioambientales y climáticas, tanto de aparición rápida como lenta, perturban la salud y el desarrollo de los NNA, destruyen los medios de subsistencia de las familias, aumentan el riesgo de desplazamiento y de que los NNA sufran abusos y explotación y pierdan el cuidado de sus padres ([UNICEF 2022:4](#)). Los desastres climáticos también exacerban la vulnerabilidad de los NNA que ya carecen de cuidado parental. Por lo tanto, el SSI acoge con satisfacción la nueva OG26 como la primera vez que el Comité de los Derechos del Niño (el Comité) ha afirmado el derecho de la niñez a vivir en un medio ambiente limpio, sano y sostenible, que está implícito en la Convención sobre los Derechos del Niño (la Convención) ([UN News](#), [OG26:párrafo 63-67](#)).

Antecedentes de la OG26

El Comité identificó la necesidad de la OG26 a partir de sus exámenes periódicos de los Estados Parte. También fue motivada y cobró impulso por las crecientes voces de NNA de todo el mundo que abogaban por que los gobiernos y los líderes internacionales hicieran algo para proteger sus

derechos y bienestar frente a la triple crisis planetaria ([Antecedentes de la OG26](#), [UN Web TV](#)). Esto incluyó el histórico caso [Sacchi et al contra Argentina y cuatro casos similares](#), una queja presentada por 16 NNA ante el Comité en virtud de su [Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones](#). El propio proceso de consulta para la OG26 contó con el apoyo de un variado equipo consultivo de NNA, con 16.331 contribuciones de NNA, de 121 países, a través de encuestas en línea, grupos de discusión y consultas nacionales y regionales en persona ([Antecedentes de la OG26](#)).

La OG26 debe leerse en un contexto más amplio, teniendo en cuenta la adopción de otros principios y acuerdos internacionales que subrayan el compromiso de los gobiernos con un enfoque centrado en los derechos humanos, tanto para el desarrollo como para la acción climática. Esto incluye la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#) y los acuerdos de la Conferencia de las Partes de la Convención ([COP](#)), por ejemplo, el [Acuerdo de París](#).

Qué significa esto para la niñez privada de familia o en riesgo de perderla

Aunque la OG26 no menciona explícitamente a los NNA en cuidados alternativos o sin cuidado parental, puede interpretarse que los incluye como un grupo vulnerable de niños en el contexto de la crisis climática y medioambiental. En el espíritu del artículo 2 de la Convención sobre la no discriminación, el Comité recalca que el impacto de los desastres climáticos tiene un efecto discriminatorio en ciertos grupos de NNA, especialmente los NNA indígenas, los NNA pertenecientes a grupos minoritarios, los NNA con discapacidades y los NNA que viven en entornos propensos a los desastres o vulnerables al clima ([OG26: párrafos 14-15](#)).

El Comité reconoce que la degradación del medio ambiente es una forma de violencia estructural contra los NNA que puede provocar el colapso social de las comunidades y las familias ([OG26: párr. 35](#)). "Las dificultades financieras, la escasez de alimentos y agua potable y la fragilidad de los sistemas de protección de la infancia provocados por estas perturbaciones socavan la rutina diaria de las familias, suponen una carga adicional para los niños y aumentan su vulnerabilidad a la violencia de género, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, el trabajo infantil, el secuestro, la trata, el desplazamiento, la violencia y la explotación sexuales y el reclutamiento en grupos criminales, armados y/o extremistas violentos" ([OG26: párr. 35](#)). Se sabe que estas vulnerabilidades son las causas de la separación de las familias y de que los NNA ingresen en cuidados alternativos.

El cambio climático agrava las desigualdades existentes en todo el mundo, afectando de manera desproporcionada a quienes disponen de menos recursos, y los NNA se ven afectados de manera desproporcionada, sobre todo en zonas donde existe una pobreza extrema ([UNICEF 2015](#)). Los países más empobrecidos, principalmente en el sur global, suelen sufrir las peores consecuencias de las crisis climáticas debido a infraestructuras inadecuadas, y al mismo tiempo, son los menos capacitados para lidiar con los impactos. 8 de los 10 países más afectados por fenómenos climáticos extremos en 2019 pertenecen a la categoría de renta baja a media-baja y la mitad de ellos son países menos

desarrollados ([UNICEF ESARO 2023:6](#), [Índice Global de Riesgo Climático 2021](#)). En la OG26, el Comité reconoce que "[...] los hogares más pobres son menos resistentes a las perturbaciones relacionadas con el medio ambiente, incluidas las causadas o exacerbadas por el cambio climático. [...]" ([OG26: párrafo 35](#)). El Comité también señala que el impacto indirecto de las crisis climáticas y medioambientales "[...] puede incluir situaciones en las que los Estados, las comunidades y los padres se ven obligados a reasignar recursos de los programas previstos, como los de educación y atención sanitaria, para hacer frente a las crisis medioambientales" ([OG26: párr. 104](#)). Con unas redes de seguridad social frágiles y unos sistemas de protección infantil que no están adecuadamente equipados para hacer frente a las necesidades de los NNA, estos últimos quedan expuestos a sufrir daños, a recibir una atención deficiente o a carecer de ella.

En la OG26, el Comité recomienda aplicar a la protección del medio ambiente un enfoque basado en los derechos de la infancia, que requiere la plena consideración de todos los derechos de los NNA en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos ([OG26: párrafos 6-8](#)). Un enfoque basado en los derechos de la infancia puede ofrecer una comprensión holística de la vulnerabilidad de los NNA, sus derechos y obligaciones y las medidas de protección necesarias sin dejar de lado a algunos NNA, por ejemplo, los NNA privados de su familia. Con la OG26, el Comité también reconoce a los NNA como agentes de cambio, defensores de los derechos humanos e actores relevantes en el discurso y las acciones de la crisis climática y medioambiental ([OG26: párr. 2-4](#)). La obligación de los Estados Parte de garantizar que todos los NNA tengan acceso a la información medioambiental y sean consultados sobre cuestiones climáticas incluye a los niños sin cuidado parental.

Protección de la infancia, cuidados alternativos y cambio climático, un ejemplo práctico:

[‘Building climate change into care reform in Eastern and Southern Africa’](#) ("Integrando el cambio climático en la reforma de los sistemas de protección a la infancia en el este y sur de África") analiza la intersección de la cuidado y protección

de la infancia y el cambio climático en la región del este y sur de África. El informe argumenta que "el cambio climático es la mayor amenaza actual y futura para el cuidado de los NNA" en la región, con "el potencial de, (y en algunos casos ya lo está resultando) provocar un aumento de la separación familiar y una disminución de la calidad del cuidado que reciben los NNA" ([UNICEF ESARO 2023:4](#)). El informe incluye una lista de principios y recomendaciones sobre cómo tener en cuenta el cambio climático en los esfuerzos de reforma de los sistemas de protección de la infancia y cómo mitigar los riesgos para el cuidado y protección de los NNA asociados con el cambio climático a través de cambios en el sistema de protección y planes de adaptación al clima ([UNICEF ESARO 2023:4](#)).

Mirando al futuro tras el lanzamiento de la OG26

La OG26 es un instrumento de *soft law* oportuno que ofrece orientación a los Estados parte de la Convención, sobre sus obligaciones tanto a nivel nacional como transfronterizas, en relación con el cambio climático, la degradación medioambiental y los derechos de la infancia (presentes y futuros). Sin embargo, la importancia y el impacto de la OG26 dependerán de cómo se aplique o se utilice para influir en los garantes de derechos a fin de que tomen medidas para salvaguardar los derechos de los NNA y promover el acceso de estos a la justicia en relación con el cambio climático. La próxima [Conferencia de las Partes de](#)

[la Convención \(COP28\)](#), del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, es una oportunidad para ver la nueva OG26 en acción y su potencial en términos de incidencia política. De cara al futuro, también será importante la forma en que el propio Comité recuerde su propia OG26 en las revisiones periódicas a los Estados en relación con la protección de la infancia, el cuidado alternativo y el cambio climático.

En su texto ([OG26: párr. 91](#)) y en el [lanzamiento de la OG26](#), el Comité dejó muy claro que, para abordar este problema global, es necesaria la colaboración y la responsabilidad conjunta de los Estados Partes y otras partes interesadas y actores relevantes, incluidos los NNA, a nivel nacional e internacional. Como parte de una red mundial que trabaja por la protección de los derechos y el bienestar de la infancia más allá de las fronteras, el programa SSI/CIR tendrá en cuenta los efectos e impactos del cambio climático en los derechos de los NNA en nuestros proyectos, promoviendo las mejores prácticas y fomentando el aprendizaje compartido.

Por último, la OG26 subraya que el cambio climático es una cuestión apremiante de derechos y protección de la infancia, que requiere una acción colectiva y cooperación internacional, con la participación de los NNA como titulares de derechos.

Basado en un tema de actualidad, este artículo abre una nueva categoría que el SSI/CIR desearía explorar en mayor profundidad. Por ello, hacemos un llamado a los y las profesionales que puedan estar directamente involucrados en el cuidado alternativo de los NNA confrontados al cambio climático o a aquellos con un interés en la intersección entre el cambio climático y el cuidado alternativo y les invitamos a ponerse en contacto con el equipo del SSI/CIR para explorar la posibilidad de difundir su trabajo, amplificar las voces de los NNA con los que trabaja o escribir un artículo para nuestro Boletín (irc-cir@iss-ssi.org).



Servicio Social Internacional – Secretariado General
32, Quai du Seujet
Ginebra 1201 - Suiza
www.iss-ssi.org

Para más información: irc-cir@iss-ssi.org

Todos los derechos reservados.
Toda reproducción, copia o difusión integral o parcial de este Boletín está sujeta a la aprobación previa del SSI/CIR y/o de su(s) autor(es).